

SECRETARIA: Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante mediante misiva de 9 de agosto de 2022 hora 8:00 a.m. (fl. 63), solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se decrete el levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase Proveer.
Toluviejo, agosto 9 de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO –SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RAD: 2019-00001-00
DEMANDANTE: ESPUMADOS DEL LITORAL -NIT N° 800.177.119-1
DEMANDADOS: BRAYAN ZULUAGA RIEDEL -C.C. N° 1.005.566.067
ARLET ROSA RIEDEL FUNEZ – C.C. N° 64.696.075

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la parte ejecutante ESPUMADOS DEL LITORAL, quien actúa a través de apoderada judicial, mediante memorial de data 9 de agosto de 2022 (fl. 63), solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares que se hayan decretado.

Por ser procedente, se accederá a ello por cumplir los presupuestos de que trata el artículo 461 de Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviejo, Sucre.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, levantar la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 15 de febrero de 2019 (fl. 11 c.m.p.), sobre el embargo y retención de los dineros que tengan o llegaren a depositar los demandados BRAYAN ZULUAGA RIEDEL, identificado con C.C. N° 1.005.566.067 y ARLET ROSA RIEDEL FUNEZ,

con C.C. N° 64.696.075, en cuentas corrientes, de ahorro y/o en calidad de título bancario como CDT en los Bancos: FALABELLA, COLTEFINANCIERA, COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BBVA, COORPBANCA, DAVIVIENDA, POPULAR, BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AVEVILLAS, BCSC, CAJA SOCIAL DE AHORROS, CITIBANK, GNB SUDAMERIS DE COLOMBIA, OCCIDENTE, HSBC COLOMBIA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCAMIA, HELM BANK, PICHINCA, BANCOOMEVA, y CORFICOLOMBIAN, , comunicado mediante oficio N° 0898 de fecha 7 de octubre de 2021. Oficiar.

TERCERO: En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N° 94 de fecha 10 de agosto
de 2022

**MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria**